

EXPEDIENTES N° 10.709/2016

**VISTO**

Las presentes actuaciones relacionadas con la R-DNAT-2016-1759 referido al llamado de dos (2) cargos de **Auxiliares Docentes de 2° Categoría** para la asignatura Estadística y Diseño Experimental de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la resolución mencionada, se consignó erróneamente el llamado para un (1) cargo.

Que en el Art. 2 de la misma resolución se imputa equivocadamente el gasto emergente a la partida presupuestaria individual correspondiente.

Que, a fs. 5 obra informe de la Jefa de Personal, Sra. Teonila Corimayo, en el cual se establece que los mencionados cargos se podrían imputar a las economías provenientes de los cargos de la citada cátedra.

Que corresponde salvar el error involuntario;

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.- Rectificar** – parcialmente – el ARTICULO 1 en el sentido de que el llamado a inscripción de interesados de AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA para la asignatura ESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL es para **DOS (2) cargos**.

**ARTICULO 2°.- Rectificar** totalmente el Art. 2° el que quedará establecido de la siguiente manera:

**“Artículo 2°.- La designación emergente se atenderá con las economías provenientes de los cargos de la citada cátedra.”**

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la cátedra, escuela de Agronomía y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.  
sovg

  
Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
Dra. Alicia KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Rectifica Parcialmente Res. RDNAT-2016-1759